

FEMINICIDIO

Cuando “(...) se causa la muerte a una mujer por el hecho de ser mujer, cuando el acto violento que la produce está determinado por la subordinación y discriminación de que es víctima, de lo cual resulta una situación de extrema vulnerabilidad. Este entorno de la violencia feminicida, que es expresión de una larga tradición de predominio del hombre sobre la mujer, es el que básicamente ha servido de apoyo al legislador para considerar más grave ese tipo de violencia que se genera en un contexto de desigualdad y que se busca contrarrestar legítimamente con la medida de carácter penal examinada e igual con las demás de otra naturaleza adoptadas en la Ley 1257 de 2008. Significa lo precedente que no todo asesinato de una mujer es feminicidio y configura la causal 11 de agravación del artículo 104 del Código Penal. Se requiere, para constituir esa conducta, que la violencia que la cause esté asociada a la discriminación y dominación de que ella es objeto.”(1)

LEY 1761 DE 6 DE JULIO DE 2015

"Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones"

La ley tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación. Aspectos destacados de la ley:

1. Tipificación

La ley incrementa sustancialmente las penas para quienes cometan homicidios contra la mujer: “quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género (...) incurrirá en prisión de 20 a 41 años”.

2. Agravantes

El agravante en los casos de feminicidio, es decir, aumento en la pena de 41 años a 50 años, se presentará en distintos casos, como por ejemplo: que el autor tenga la calidad de servidor público y desarrolle la conducta aprovechándose de esa calidad; o cuando

1 Primera condena en la Corte Suprema de Colombia de por caso de feminicidio. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Magistrada ponente Patricia Salazar Cuéllar. Radicación 41457. Aprobado Acta No. 90. SP 2190-2015. Bogotá D.C., marzo cuatro (4) de dos mil quince (2015).

la conducta se cometiere en mujer menor de edad, mayor de 60 años o en estado de embarazo. También cuando se cometiere con el concurso de otras personas o en una mujer en condición de discapacidad física, síquica o sensorial o desplazamiento forzado, socioeconómica, entre otros. Igualmente, que sea cometido en presencia de cualquier persona que integre la unidad doméstica de la víctima; con posterioridad a una agresión sexual; a la realización de rituales; actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de agresión.

3. Investigación

Las investigaciones en feminicidios deberán iniciarse de oficio y llevarse a cabo inmediatamente y de modo exhaustivo por personal especializado, dotado de los medios logísticos y metodológicos suficientes e indispensables para conducir la identificación del o los responsables, su judicialización y sanción. El retiro de una denuncia por una presunta víctima no se constituirá en elemento determinante para archivo del proceso. Se garantizará la orientación, asesoría y representación jurídica, a través de la Defensoría del Pueblo, a mujeres víctimas de violencia de género y en especial de la violencia feminicida de manera gratuita, inmediata, especializada y prioritaria.

4. Educación

Las entidades educativas deben incorporar en su currículo la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas. Estas serán a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad e interinstitucionalidad. Esta formación también será trasladada a los servidores públicos.

5. Estadísticas

El Departamento Nacional de Estadística -DANE- en coordinación con el Ministerio de Justicia y el Instituto de Medicina Legal -INML- adoptará un Sistema Nacional de Recopilación de Datos sobre los hechos relacionados con la violencia de género en el país, en orden a establecer los tipos, ámbitos, modalidades, frecuencia, medios utilizados, niveles de impacto, personal y social, medidas otorgadas, servicios prestados y estado del proceso judicial para la definición de políticas públicas de prevención, protección, atención y reparación de las víctimas de la violencia de género.

FEMINICIDIOS EN COLOMBIA 2014-2015 SEGUN EL INML (2)

En 2014 hubo 1.007 casos de feminicidio.

Entre enero y julio de 2015, 344 casos.

El mayor número de víctimas se encuentra entre los 18 y 29 años. En 2014 fallecieron 63 mujeres de 18 a 19 años; 166 mujeres de 20 a 24 años; 144 mujeres de 25 a 29 años; mientras que en lo que va corrido del 2015 han fallecido 22 mujeres de 18 a 19 años; 68 mujeres de 20 a 24 años; y 49 mujeres de 25 a 29 años.

La mayoría de mujeres muere en manos de su pareja o compañero sentimental por proyectil de arma de fuego, asfixia o algún elemento corto punzante.

La lista de departamentos que registraron más casos en 2014 fueron: Valle del Cauca con 119 (19,8%); Bogotá con 118 (11,7%); Antioquia con 114 (11,3%); Cundinamarca con 54 (5,4%) y Meta con 49 (4,9%).

De acuerdo con los datos del Observatorio Social de la Alcaldía de Cali, entre enero y julio de 2015 han sido asesinadas 52 mujeres en la ciudad (la mayor cifra del país).

En el Valle del Cauca, en el mismo período de tiempo, 80 mujeres han sido asesinadas, según cifras de la policía nacional.

FEMINICIDIOS EN BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Según la Fundación Akina Zaji Sauda, en Derecho de Petición en interés colectivo presentado el 20 de noviembre de 2013 ante la Fiscalía General de la nación, 13 mujeres de Buenaventura habían sido asesinadas y 1 desaparecida en ese año.

Por otro lado, de acuerdo a las estadísticas del INML, en Buenaventura en 2014 se presentaron 15 casos de homicidios de mujeres.

La Fundación Akina Zaji Sauda sostiene que *“estos crímenes en su mayoría contra mujeres negras y algunas indígenas, tienen implicaciones diferenciales tanto para las mujeres y sus familias como para sus comunidades. En este sentido, la afectación es más amplia, ya que las mujeres víctimas pertenecen a un grupo étnico y a una familia extensa. Además, los efectos de estos feminicidios traspasan el ámbito personal, familiar y comunitario, para impactar las formas organizativas propias que son soporte de la red sociocultural para la vivencia en el territorio. Así mismo, las mujeres que ejercen liderazgos sociales y/o comunitarios y las que se dedican a la promoción de los derechos humanos y territoriales, están en un alto riesgo de ser víctimas de la violencia basada en género”*.

FEMINICIDIOS EN COLOMBIA

Wili Quintero Castillo

Agosto 25 de 2015

Por su parte, el Grupo de Académicos e Intelectuales en Defensa del Pacífico Colombiano, GAIDEPAC, sostiene que los continuos asesinatos de mujeres han venido sucediéndose de forma recurrente en Buenaventura aproximadamente desde el año 2000, en medio de la crisis humanitaria que vive esta ciudad a raíz del conflicto social y armado que se viene padeciendo hace más de una década, llegándose a la “alarmante” cifra del “asesinato mensual de una mujer”, en promedio. A esta tasa de homicidios de mujeres –dice GAIDEPAC- “se suma la de desapariciones, muchas de las cuales no se denuncian por temor a represalias”. Para este grupo de académicos, “el asesinato y desaparición de mujeres es una estrategia de control, a través del terror, que se ejerce contra la población, especialmente la más pobre”, frente a lo cual “las autoridades son totalmente inoperantes (...) lo que cierra el círculo de la impunidad, ya que los familiares de las víctimas no confían en las instituciones del Estado”.

Entre mayo y agosto de 2015, según reporte de la Red Solidaria Contra las Violencias hacia las Mujeres Mariposas de Alas Nuevas Construyendo Futuro, han ocurrido los siguientes tres casos de feminicidio en Buenaventura (3):

Mes	Nombre	Edad	Barrio	Agresor	Arma	Agravante
Mayo	Martha Lucía Mosquera	47	Bolívar: en la vivienda	El hijo	Arma blanca	
Julio	Mary Luz Riascos Castillo	54	Las Palmas: en la vivienda	La pareja	Arma blanca en	
Agosto	Sandra Patricia Angulo	27	Dagua: en el monte	5 Sicarios	Machete	Violación

En síntesis, el conflicto en Buenaventura ha exacerbado el machismo: las mujeres están expuestas a riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales o políticas y sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos. Reciben amenazas por impedir el reclutamiento forzado de sus hijos e hijas, por sus relaciones reales o presuntas con miembros de los grupos armados y el incumplimiento de normas de comportamiento impuestas por estos (Defensoría del Pueblo 2013). Estos

FEMINICIDIOS EN COLOMBIA

Wili Quintero Castillo

Agosto 25 de 2015

riesgos se han materializado en homicidios, violencia sexual, desplazamiento forzado y desaparición, con un alto nivel de subregistro de casos y de impunidad.